

CORPORACIÓN EDUCACIONAL INSTITUTO DEL
MAR ESCUELA DE TRIPULANTES Y PORTUARIA
DE VALPARAÍSO



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TÍTULO I: DE LOS ALUMNOS:

1. EL ALUMNO COMO AGENTE ACTIVO RESPONSABLE DE SU FORMACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL:

La formación integral del alumno que ingresa a la Escuela de Tripulantes y Portuaria de Valparaíso se adquiere y proyecta por el desarrollo personal y profesional asumido, que se materializa a través de los Planes Programas de Estudio, las actividades extraprogramáticas, junto a la aceptación, internalización y demostración de conductas disciplinarias que como sustrato básico de su personalidad, le posibilite el logro del autocontrol y eficiente conducción de su persona hacia los objetivos y fines deseados por la institución.

2. DEBERES DE LOS ALUMNOS:

Todo alumno aceptado y matriculado en la institución debe, ante todo, conocer, aceptar y cumplir con un alto grado de predisposición el Régimen Disciplinario en toda la reglamentación atinente al desenvolvimiento diario del desarrollo docente de la Unidad Educativa. Para ello:

Mantendrá diariamente en su ingreso, permanencia y retiro de la jornada de estudio o en actividades en el sector laboral, una excelente presentación que contemple:

- Uso de uniforme escolar completo, limpio y planchado. Este incluye: blazer azul marino, pantalón gris de corte recto, zapatos negros, calcetines en el tono del pantalón, camisa blanca dentro del pantalón, corbata e insignia de la Escuela, pañuelo.
- Pelo corto, limpio y ordenado, peinado al lado o hacia atrás. Bien afeitado.
- No están autorizados colas, aros, piercings, collares, pulseras, anillos, gorros, pañuelos en el cuello, en la cabeza o en las muñecas, patillas largas, tatuajes y tintura de cabello.

Portará la Libreta de Comunicaciones, ordenada, en cada jornada de estudio.

Usará buzo de trabajo y zapatos de seguridad, limpios y en buen estado para las clases de Taller de Marinería y de Máquinas.

Realizará las clases de Educación Física y las actividades deportivas con los equipos correspondientes.

La comunicación verbal con sus iguales deberá ser correcta, respetuosa y amistosa, exento de toda procacidad y vulgaridad en los gesto y ademanes.

La comunicación verbal con los superiores, profesores e integrantes de la Guardia se caracterizará por su precisión, concisión y respetuosidad.

Respetará y acatará las órdenes, indicaciones y reorientaciones de los encargados de la Guardia del Régimen Escolar, especialmente en las formaciones para el ingreso a clases o para la salida del establecimiento.

Las clases comienzan con el toque de timbre, debiendo los alumnos ingresar de inmediato a su sala de clases luego de cumplida la formación de patio y permanecer en ella ordenadamente.

Durante los recreos los alumnos deben abandonar la sala y permanecer en el patio principal.

No podrá quedarse en la calle en el tránsito de un inmueble a otro en el horario de colación y almuerzo.

Cumplirán disciplinada y respetuosamente, reorientaciones dadas a su persona por la Guardia, debido a las transgresiones hechas al Régimen Escolar.

Asistirán permanentemente y puntualmente a clases u otras actividades escolares programadas.

Su comportamiento en clases será disciplinado, respetuoso, atento y participativo.

Transitará por las dependencias de la Escuela, especialmente por escalas, en forma ordenada y con seguridad.

Cumplirá las disposiciones para situaciones de emergencia en el inmueble con prontitud, serenidad y eficiencia.

Participará individualmente o en grupo en todas las actividades oficiales de la Escuela internas o externas, según rol asignado con esmero, dedicación, compromiso, respeto y disciplina.

Demostrará permanentemente un alto espíritu de superación en todo sentido, como agente de su propio quehacer escolar.

Cumplirá la entrega de trabajos o la realización de pruebas en las asignaturas del currículum de estudios en las fechas programadas.

Se preocupará manifiestamente de usar el mobiliario escolar, el material didáctico y todas las dependencias de la Escuela en forma correcta y cuidadosa, responsabilizándose por su mal uso, pérdida o deterioro, cuando corresponda.

Reconocerá su calidad de persona perfectible dentro de la visión humanista-cristiana de la existencia y respetará los grandes valores patrios.

Tendrá en alta estima su calidad de alumno de la Escuela de Tripulantes y Portuaria y, en consecuencia, se esforzará por mantener una imagen y actitud escolar digna y ejemplarizadora ante sus compañeros, la Comunidad toda y el entorno social y laboral.

No deberá traer al Establecimiento: personal estéreo, juegos electrónicos, reproductores de MP3 o MP 4, celulares y otros objetos de valor; salvo que estos tengan un uso en el proceso enseñanza- aprendizaje en algún sector o módulo de la malla curricular respectiva de cada curso. La Escuela no se responsabiliza por pérdida de dichos objetos, todo lo cual queda a la exclusiva responsabilidad del alumno y su respectivo apoderado.

No podrá grabar sonidos o imágenes de sus pares o de miembros de la comunidad escolar que puedan ser utilizadas para desprestigiar o menoscabar la dignidad personal o profesional de él o los afectados.

No se autoriza la salida de ningún alumno de la escuela, salvo que asista su apoderado a retirarlo. (Al respecto no se aceptan solicitudes de salida de alumnos, a través de agenda o por teléfono).

Aceptará la designación de especialidad de la Comisión Seleccionadora, pudiendo apelar a ella en casos que lo ameriten, por escrito, al Director.

No podrá usar ningún tipo de enseña o emblema de la institución o arrogarse la representatividad de esta para fines particulares si no cuenta con la autorización expresa de la Dirección de la Escuela.

Los alumnos de mayor antigüedad (Terceros y Cuartos) asumirán una conducta ejemplar ante el resto del alumnado en todo momento, tanto dentro como fuera del establecimiento.

3. DE LAS FALTAS Y SANCIONES:

Se consideran tres tipos de faltas: LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS.

Se consideran **FALTAS LEVES** aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Entre ellos destacan:

- a. Comer en clases.
- b. No apagar celular durante las actividades de clases.
- c. Conversar en clases
- d. Atrasos durante la jornada sin justificación.
- e. Uso de MP3 o MP4 o juegos en salas de clases sin fin pedagógico.

Se consideran **FALTAS GRAVES** las actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad y del bien común, tales como:

- a. La reiteración de faltas leves.
- b. Comportamiento inadecuado que afecte a la integridad física o de la honra de la persona sea ésta docente, no docente o apoderado.
- c. Falta de honestidad en trabajos y demás situaciones de evaluación.
- d. Ser sorprendido copiando o intentarlo hacerlo, situación que aparte de las sanciones, el profesor respectivo le realizará una nueva prueba, no dándole tiempo adicional.
- e. La sustracción, destrucción o uso inadecuado de bienes que sean de propiedad docente, no docentes, alumnos o de la Escuela.
- f. Comportamiento que dañe el patrimonio espiritual y el prestigio que tiene la Escuela en la comunidad, especialmente en el desarrollo de las Prácticas. g. Fumar en la Escuela o en la calle con uniforme.
- h. Reiteradas ausencias sin justificación
- i. No seguir el conducto regular, según proceda (Profesor de Sector o Módulo, Profesor Jefe, Oficial de Guardia, Subdirector, Director, caso disciplinario).
- j. Usar un vocabulario soez y grosero.
- k. Asistir a la Escuela con una presentación que no se ajuste al presente reglamento, como se establece previamente
- l. Engañar o intentar engañar para obtener un beneficio académico o evadir alguna responsabilidad. II. Participar en riñas o reyertas con compañeros, dentro o fuera de la Escuela. m. Las fugas. Se consideran como tales:

Encontrarse en la Escuela y no entrar a alguna clase.
Abandonar el establecimiento sin el correspondiente permiso de la autoridad pertinente

Se consideran **FALTAS GRAVÍSIMAS** aquellas donde ha existido premeditación y/o alevosía, que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la Escuela, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delitos. Estas son las siguientes:

- a. Reiteración de faltas graves.
- b. Consumir y traficar alcohol y/o drogas dentro y fuera de la Escuela.
- c. Adulterar firmas y/o documentos.
- d. Presentar apoderados falsos.
- e. Agredir o intentar agredir de hecho o de palabra a un docente, no docente, alumno o apoderado, bajo cualquier circunstancia.
- f. Promover y/o efectuar acoso escolar o “bullying”*
- g. Portar elementos o herramientas que tengan la finalidad de ser empleadas como armas.
- h. Portar armas blancas o de fuego.
- i. Promover y/o efectuar abuso sexual, acoso sexual, grooming u otro acto de connotación sexual penado por la legislación chilena.

3.1. Acoso Escolar o Bullying en la Escuela

*** De acuerdo a artículo 16 b, de la Ley N° 20.536, se define como acoso escolar o “bullying”, “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”**

1. Todo acto de Bullying es un acto repudiable para nuestra Comunidad.
2. Todo acto de esta naturaleza debe ser denunciado, investigado y sancionado dentro del establecimiento.
3. De acuerdo con nuestro Manual de Convivencia esta forma de violencia constituye una falta gravísima, en cuanto pone en peligro los derechos de las personas.
4. Estos actos de violencia deben ser dados a conocer a los responsables de la convivencia.
5. En caso de establecerse una acción de bullying, se deben tomar todas las medida de resguardo y protección de la persona del niño y/o joven y deben agotarse los medios para su protección, acompañamiento y tratamiento cuando corresponda realizarlo.
6. También se debe acompañar a quien o quienes hayan sido sean culpables de estas acciones, sin por ello, aminorar las sanciones que correspondan de acuerdo a Manual de Convivencia.
7. Se debe recordar que de acuerdo con la Ley de Responsabilidad Juvenil es obligatoria la denuncia de tales hechos ante las instancias policiales y judiciales correspondientes. Las sanciones allí establecidas son distintas y complementarias a la de nuestro reglamento.

Para enfrentar de manera detallada y profunda una denuncia de Bullying en el establecimiento se aplicará las medidas propuestas por el Departamento Psicología de la Escuela; dicho documento, será considerado para todo efecto **ANEXO N° 01: “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING”**

3.2. Abuso o acoso sexual o grooming.

En la Constitución de Chile se asegura el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo por lo tanto sujetos de dicha protección todas las personas, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

Frente a hechos de características de abuso sexual, tanto la ley de menores como Código Procesal Penal establecen la obligación de denunciar. En el ámbito escolar, esta responsabilidad recae en funcionarios públicos, directores y docentes, obligación que se debe cumplir dentro de las 24 horas conocido el caso o sospecha de abuso sexual.

La Escuela de Tripulantes y Portuaria de Valparaíso, consciente de su responsabilidad como centro formativo, dará a conocer toda situación detectada que vulnere los derechos de un niño o joven en materia sexual. Activando todos los recursos necesarios para atender a los adolescentes y sus familias siguiendo el protocolo establecido para estos efectos.

Para hacer frente a eventuales casos de maltrato o abuso sexual o grooming se hará cumplir el documento elaborado por el Departamento de Psicología de la Escuela, en el cual se establecen las pautas y elementos de juicio para detectar, investigar, proteger y/o derivar a quien esté sufriendo este problema; al mismo tiempo, solicitar los apoyos externo necesarios y/o hacer las denuncias que el caso amerita. Dicho documento será considerado para todo efecto como **ANEXO N° 2: "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL"**

4. DE LAS SANCIONES Y/O REORIENTACIONES

Las SANCIONES/ REORIENTACIONES que se consideran para los diversos tipos de faltas deben permitir que los estudiantes tomen conciencia de sus actos y las consecuencias que derivan de estos. Las sanciones deben ser formativas y reparadoras, y proporcionales a la falta. En este sentido se pueden emplear el **Servicio Comunitario** (actividad que beneficie a la comunidad educativa, como limpieza de espacios comunitarios de la Escuela, ordenar materiales en el C.R.A., etc.) y/o **Servicio Pedagógico** (apoyar tareas programáticas en un nivel inferior, siempre bajo la supervisión de un docente). Ello se aplicará en ambos casos cuando no sean faltas graves o gravísimas. También, es importante tener presente en los casos de materia disciplinaria las **acciones para reparar o restituir el daño provocado**

Faltas **LEVES**:

- a. Amonestación verbal y amonestación escrita en su hoja de vida.
- b. Comunicación al apoderado.
- c. Citación del apoderado en conjunto con alumno a entrevista con autoridad pertinente.
- d. Derivación a entrevista con Orientación u otro especialista que corresponda según el caso.

Faltas **GRAVES:**

- a. Suspensión y regreso con el apoderado. Suspensión de 1 a 2 días dependiendo de atenuantes o agravantes del caso
- b. Análisis del caso en el Consejo de Profesores del curso.
- c. Derivación a Orientación u otro especialista según el caso.
- d. Condicionalidad de la matrícula.

Faltas **GRAVÍSIMAS:**

- a. Suspensión y regreso con el apoderado. Suspensión de 3 a 5 días atendiendo a atenuantes o agravantes del caso. Se puede, excepcionalmente, prorrogar por un período similar.
- b. Análisis del caso en el Consejo de Profesores del curso.
- c. Derivación a Orientación u otro especialista según el caso.
- d. Condicionalidad de la matrícula.
- e. Retiro del alumno de la Escuela / Caducidad de matrícula.
- f. Apelación apoderado- Alumno al Director
- g. Revisión y resolución del caso por Dirección con la asesoría del Consejo de Profesores.
- h. En caso de alumnos condicionales por falta gravísima y que sus casos hubieran pasado por las instancias anteriores se aplicará la caducidad de matrícula o expulsión del establecimiento en forma inmediata.

Con relación a la aplicación de sanciones para faltas graves y gravísimas contempladas en el presente manual de convivencia, todo alumno, a través de su apoderado, tiene derecho a la apelación. Las apelaciones serán presentadas por escrito a través de la secretaría de Dirección. El caso será revisado y resuelto por Director, con informe del Profesor Jefe y Oficial de Guardia, en el plazo no superior a siete días hábiles de presentada la apelación.

Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el presente reglamento, serán, además, puestas en conocimiento de las autoridades pertinentes aquellas situaciones que sean constitutivas de delito de acuerdo a la legislación vigente, como el caso **Ley N° 20.000**, acerca del **Tráfico de Drogas**- para resolver las situaciones relativas a esta materia remitirse a **ANEXO N° 04: "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS"**, y la **Ley N° 20.536** sobre **Violencia Escolar**.

5.- MOTIVACIÓN, REORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESPÍRITU ESCUELA

Con la finalidad de lograr alcanzar las metas de nuestra Escuela en lo que dice relación con su Proyecto Educativo y afianzar los valores propios y, al mismo tiempo, motivar y consolidar una buena convivencia al interior de nuestra comunidad, se han establecido una serie de parámetros que permiten al educando saber que está en la senda correcta de superación y crecimiento personal. Por otro lado, también permite establecer criterios claros con relación a emplear **atenuantes** respecto a un caso disciplinario. Como norma debe quedar un registro en la Hoja de Vida de cada alumno referente a:

Felicitaciones por su buen rendimiento:

1. Felicitaciones por su trabajo y esfuerzo en clases.
2. Presenta un excelente trabajo
3. Cumple con sus tareas, deberes y compromisos de la asignatura.
4. Alumno que se destaca por su asistencia.
5. Alumno que se destaca por su puntualidad.
6. Cuida sus útiles escolares y sus pertenencias.
7. Cuida de su aseo y presentación personal
8. Se presenta siempre con uniforme oficial del Colegio
9. Se presenta siempre con el uniforme reglamentario para Ed. Física
10. Colabora en tareas de mantención y limpieza en su sala de clases o en Talleres u otros espacios de la Escuela.
11. Felicitaciones por su creatividad.
12. Felicitaciones por su actitud de liderazgo positivo.
13. Alumno solidario con sus compañeros, educadores y asistentes de la educación.
14. Felicitaciones por mejorar su conducta.
15. Se destaca por su excelente disciplina.
16. Felicitaciones por su espíritu de servicio.
17. Alumno que se destaca por su participación en actividades artísticas, culturales, deportivas y profesionales
18. Alumno que se preocupa por el cuidado de los bienes materiales del Colegio.
19. Colabora en la mantención y aseo del aula y patios.
20. Es respetuoso con sus compañeros, profesores, asistentes de la educación y apoderados.
21. Se felicita por su honradez.
22. Mantiene buenas relaciones personales con sus compañeros.
23. Expresa sus ideas y opiniones en forma positiva.
24. Busca soluciones positivas a los problemas que se le plantean.
25. Colabora con el docente de asignatura, módulo, taller y Profesor Jefe.
26. Participa de manera entusiasta en actividades internas del curso.
27. Representa con entusiasmo y responsabilidad al Colegio.
28. Expresa sus ideas usando un buen vocabulario.
29. Cualquier acción positiva no contemplada en los puntos precedentes.

6.- DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

Todo alumno que haya ingresado a la Escuela podrá postular a la especialidad que estime conveniente. Su aceptación en ella estará determinada por sus intereses, habilidades y condiciones personales demostradas en los años comunes exploratorios, consideradas por la Comisión Seleccionadora.

A ningún alumno se le cancelará la matrícula o se le suspenderá o expulsará por causales que se deriven, exclusivamente de la situación socioeconómica o del rendimiento académico de éstos.

Recibirán orientación personal y profesional para:

Discernir la especialidad.

Conformar la actitud disciplinaria del Régimen Escolar.

Superar rendimientos escolares deficientes.

Analizar problemas de la personalidad.

Otros que se necesiten o detectan.

Podrán exponer problemáticas escolares al nivel de Dirección, cuando las circunstancias lo ameriten y lo hagan necesario, siguiendo el conducto regular pertinente

Estarán informados de los criterios de evaluación y los tipos de pruebas que se les apliquen en el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje. Los resultados de éstas, con las pruebas corregidas, se les entregarán a más tardar, diez días después de su realización.

Conocerán el sistema de promoción y proceso de titulación vigente del Ministerio de Educación y los Planes y Programas de Estudios de cada nivel de la Especialidad que corresponda.

Apelación, por intermedio del Apoderado, de las decisiones de la Dirección que les afecten en su permanencia en la Escuela. (Caducidad de matrícula).

Los alumnos de mayor antigüedad en el ejercicio de sus funciones de integrantes de la Guardia de Régimen Escolar, tendrán mando sobre el resto de la población escolar, y lo deberán ejercer con criterio, objetividad, ecuanimidad y respeto.

Los alumnos de los curso superiores, conforme a sus méritos, podrán optar a los cargos de Brigadier Mayor, Brigadieres, Subbrigadieres, Abanderados y Portaestandartes, constituyendo de esta manera la Plana Mayor de la Escuela con mando sobre el resto de los alumnos, ejerciéndolo con respeto y responsabilidad y ecuanimidad.

Tendrán derecho a solicitar los certificados oficiales del establecimiento, según las necesidades del caso.

Los egresados con las primeras antigüedades de su promoción podrán elegir el lugar donde realizar la Práctica Profesional. El resto, será destinado por la Escuela. Propositiones de otros lugares de Práctica, serán resueltas por el Jefe de Formación Profesional y Dirección.

Tendrán derecho a organizarse en Centros de Alumnos conforme a las disposiciones legales vigentes.

Para los efectos de estudio y/o preparación de trabajos escolares podrán usar dependencias del establecimiento que existen para tal situación (Salón C.R.A., Sala Enlaces, Biblioteca, Talleres, Salas de Clases) previa solicitud al encargado y cumplimiento de la reglamentación de uso respectivo.

Para los efectos de recreación cultural o deportiva podrán utilizar las dependencias y elementos necesarios de la actividad, previa autorización y cumplimiento de la reglamentación de uso pertinente.

Conocerán en Primero Medio, el Sistema de Selección a las opciones de especialidad que ofrece la Escuela y que se lleva a efecto en el Segundo Medio.

La Escuela acoge y da facilidades para que los estudiantes que vayan a ser padres, puedan terminar su proceso educativo, adecuando métodos y evaluaciones para resguardar esta situación. De esta manera se acatan las recomendaciones que emanan desde el MINEDUC (**Ley Nº 18.962**, art. Nº 2; Dcto. 79/2005. MINEDUC).

Para cautelar la continuidad de estudios en el establecimiento de estudiantes en situación de riesgo social se aplicará la normativa vigente.

7.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

En el caso que se originen situaciones en que se produzcan conflictos entre los estudiantes se aplicará el procedimiento siguiente:

- Se buscará la **Conciliación** entre las partes involucradas en el conflicto.
- Se establece la **Triangulación**, o sea, se involucra a un tercero para aliviar la tensión que genera el conflicto. El tercero puede ser un par.
- Se lleva a cabo una **Mediación**. De mantenerse el conflicto las partes solicitan la intervención de una tercera persona de la confianza de ambos- Profesor Jefe o de asignatura, Oficial de Guardia, Orientador, etc.- para que tome la decisión acerca de cómo resolver el conflicto. La mediación proporciona una salida constructiva a los conflictos de cada día y, además, favorece:
 - a) La prevención de los conflictos.
 - b) El crecimiento personal.
 - c) La mejora del ambiente al interior de la institución.
 - d) La participación activa y responsable del alumnado en el quehacer de la Escuela.
 - e) El trabajo conjunto de los diferentes sectores de la comunidad educativa.
 - f) El fomento de la educación para la paz.
 - g) La democratización de las actividades de la Escuela.
- Para dar cumplimiento al proceso de Mediación se deben remitir los casos al **ANEXO Nº 3: "PROTOCOLO DE MEDIACIÓN ESCOLAR"**.
- De continuar el conflicto se procede a un **Arbitraje**, es decir, una persona de nivel jerárquico superior del establecimiento toma la decisión de cómo resolver el conflicto. Este actúa como juez y ambas partes se comprometen a aceptar su decisión.

Otras necesidades del alumno, no previstas en el presente Reglamento, podrán ser propuestas a la Dirección por intermedio de Consejo Escolar, de los Señores Profesores Jefes, de los docentes en el Consejo de Profesores en la revisión anual y/o el Centro de Alumnos. Luego del estudio de ellas, se dictaminará al respecto.

TITULO II: DE LOS PADRES Y APODERADOS:

El padre o Apoderado al matricular a su hijo en la Escuela se compromete a acatar las normas del presente Reglamento.

Para los efectos de la aplicación del presente Reglamento y por razones técnico-pedagógicas se consideran Apoderados de la Escuela a cualquiera de las siguientes personas naturales que haya firmado el Libro de Matrícula:

- El padre o madre del alumno.
- El tutor, legalmente reconocido.
- Un familiar consanguíneo, autorizado para tales efectos.

1. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS APODERADOS

- Leer y cumplir las normas del presente Reglamento.
- Conocer y comprender las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción de la Escuela.
- Enviar diaria y puntualmente a su pupilo a clases.
- Justificar a través de la Libreta de Comunicaciones las inasistencias a clases de su pupilo, explicando claramente los motivos de ella.
- Justificar personalmente las inasistencias de su pupilo, o en su defecto enviar el Certificado Médico cuando corresponda.
- Asistir a las reuniones de Apoderados, a los actos oficiales y a las citaciones que extendieren los Profesores de asignaturas, el Profesor Jefe, Oficiales de Guardia, etc. para tratar alguna situación relacionada con su pupilo.
- Informarse periódicamente sobre el rendimiento, comportamiento y desarrollo del proceso educativo, con las diferentes instancias de la Escuela.
- Avisar con prontitud a la Escuela, en caso de enfermedad o situación problemática que afecte al Alumno y que puede incidir en su rendimiento escolar.
- Preocuparse permanentemente del aseo y presentación personal de su pupilo de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.
- Preocuparse que su pupilo conozca, comprenda, acate y cumpla sus deberes.
- Fomentar la adquisición de hábitos de estudio en su pupilo.
- Controlar diariamente el cumplimiento de obligaciones y tareas escolares de su pupilo.
- Preocuparse de enviar oportunamente a la Escuela a su pupilo cuando sea citado para actividades extraprogramáticas o para reforzamiento.
- Preocuparse de la hora de llegada de su pupilo al hogar de acuerdo a la hora de salida de clases.
- Cancelar oportunamente las cuotas del Financiamiento Compartido a que se haya comprometido.
- Pagar oportunamente los deterioros de material que su pupilo haya provocado en la Escuela.
- Proporcionar a su pupilo los materiales y útiles necesarios para un buen desarrollo enseñanzaaprendizaje.
- Revisar diariamente la Libreta de Comunicaciones para informarse de las citaciones, comunicaciones y anotaciones que el alumno registra en su Libreta.
- Respetar las decisiones de carácter Técnico-Pedagógicas y Administrativas que son de competencia exclusiva de los Profesionales de la Educación.

- Aceptar la decisión evaluativa de la Comisión Seleccionadora que dice relación con el proceso de selección a las distintas especialidades que imparte la Escuela de Tripulantes y Portuaria de Valparaíso para los alumnos de los Segundos Medios, la cual tendrá un carácter resolutivo total.
- Proporcionar un número telefónico, en el que la Escuela lo pueda ubicar con urgencia, frente a cualquier imprevisto.
- Solicitar personalmente el retiro anticipado de su pupilo durante una jornada. No se atenderán solicitudes por teléfono ni agenda, salvo citaciones médicas escritas.
- Justificar en forma personal las inasistencias a Reuniones de Padres y Apoderados oportunamente citadas

2. DERECHOS DE LOS APODERADOS:

- Ser atendido oportuna y cortésmente cuando acuda a la Escuela.
- Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones de su pupilo.
- Conocer oportunamente los problemas de conducta que pueda tener su pupilo, acaecidos tanto dentro como fuera de la Escuela.
- Ocupar un cargo Directivo para el que haya sido elegido de acuerdo a las normativas existentes.
- Conocer el destino de los aportes que realiza en forma oportuna tanto de la Dirección como del Centro de Padres.
- Participar en todas aquellas actividades programadas por la Escuela para los Apoderados.
- Formular peticiones a diversos miembros de la Comunidad Educativa inherentes a la formación integral del educando y a recibir una respuesta oportuna.
- Ser atendido para concertar/ realizar una entrevista con cualquier integrante de la Escuela, acorde al protocolo respectivo.
- Postular a la Beca de Financiamiento Compartido con los antecedentes respectivos en el plazo señalado (30 de abril).

Importante tener presente que los Profesores Jefes atienden a los Padres y Apoderados, previa comunicación, a través de la Libreta de Comunicaciones, en los siguientes horarios:

Curso	Profesor Jefe	Horario de atención	
		Día	Hora
1º A	Sr. Franco Orellana A.	Martes	12.20 -13.00
1º B	Sr. Jacqueline Soto A.	Viernes	08.45 - 09.30
1º C	Sr. Rodrigo Guerrero R.	Martes	15.00 - 16.00
1º D	Sra. Daniella Oñate C.	Jueves	09.30 - 10.30
2º A	Sra. Paula Carvajal C.	Miércoles	10.00 - 11.00
2º B	Sr. César Galleguillos O.	Martes	11.30 -12.30
2º C	Sr. Diego San Martín M.	Martes	15.30 -16.30
2º D	Sra. Olga Contreras H.	Martes	13.50 -15.00
3º N.M.E. A	Sr. Pedro Inostroza V.	Miércoles	10.00 - 11.00
3º B AD.	Sr. Guillermo Orellana G.	Martes	11.35 - 13.05
3º C OP.	Sr. Mario Espinoza C.	Martes	09.30 - 11.20
3º D N.M.E.	Sr. Sergio Castro N.	Miércoles	15.00 - 16.00
4º A- D N.M.E.	Sr. Jean Vaccaro G.	Martes	09.50 - 13.00
4º B AD.	Sr. Marcelo Catalán M.	Miércoles	13.50 - 15.20
4º C OP.	Sr. Hernán Letelier M.	Martes	09.50 - 11.20

TÍTULO III. DE LAS GIRAS Y PASEOS

La Escuela de Tripulantes y Portuaria de Valparaíso no promueve giras de estudio del alumnado o paseos durante el año lectivo o fuera de éste. Salvo casos promovidos por SERNATUR y MINEDUC que lo ameriten.

Para las salidas de carácter académico, cultural, religioso o deportivo, el establecimiento aplica la normativa vigente que establece la autoridad educacional competente para tal efecto

De llevarse a cabo alguna actividad o salida del alumnado sin la correspondiente autorización oficial, la presencia de un directivo, docente, administrativo o auxiliar del establecimiento en ella, no es aval de la Escuela de Tripulantes y Portuaria de Valparaíso para las responsabilidades que procedan.

TÍTULO IV. FINAL

Señor(a) Apoderado(a):

En espera de una favorable acogida de su parte a todas las iniciativas que solo buscan el perfeccionamiento integral de su pupilo y la posibilidad que se mantenga como alumno de la Escuela, alcanzando progresivamente un alto nivel de desarrollo personal y profesional, solicitamos a usted su importante participación de esta tarea común.

Saludamos muy atentamente a usted

ESCUELA DE TRIPULANTES Y PORTUARIA DE VALPARAÍSO

LUIS ATINEOS LAZARTE DIRECTOR

LAL/PIV/piv

CORPORACIÓN EDUCACIONAL
INSTITUTO DEL MAR
ESCUELA DE TRIPULANTES Y
PORTUARIA DE VALPARAÍSO

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Señor(a) Apoderado(a)
PRESENTE

Con el propósito de aunar esfuerzos en lograr un mejoramiento en los niveles de rendimientos pedagógico, de disciplina y de comportamiento general de nuestros alumnos informo a usted las medidas de Régimen Interno o Manual de Convivencia Escolar vigentes para el presente año escolar que usted deberá conocer y aceptar para la formación integral de su pupilo en nuestra institución.

El Manual de Convivencia está disponible para su conocimiento y aceptación a través de la Agenda Escolar, en las Secretarías de ambas sedes y en la página de Internet o sitio Web de la Escuela, en las oficinas de los Oficiales de Guardia y en manos de los respectivos Profesores Jefes. Junto con ello, también estarán a su disposición los Protocolos de Actuación frente Acoso Escolar o Bullying, de Abuso Sexual y el de Mediación Escolar.

En espera de una favorable acogida de su parte a todas las iniciativas que sólo buscan el perfeccionamiento de su pupilo y la posibilidad de que se mantenga como alumno de la Escuela, alcanzando progresivamente un alto nivel de desarrollo personal y profesional, solicitamos de usted su importante participación en esta tarea común.

Saludamos muy atentamente a usted

ESCUELA DE TRIPULANTES Y PORTUARIA DE VALPARAÍSO

LUIS ATINEOS LAZARTE DIRECTOR

LAL/PIV/piv

CIRCULAR MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR ETRIPORT

NOMBRE ALUMNO:

CURSO:

FIRMA ALUMNO:

**INFORMO QUE HE TOMADO CONOCIMIENTO DE LA CIRCULAR Y
MANIFIESTO MI CONFORMIDAD A TODO LO ALLÍ EXPRESADO.**

NOMBRE APODERADO:

FIRMA:

NOTA: DEVOLVER AL DÍA SIGUIENTE CON LA FIRMA RESPECTIVA, EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTO SE CONSIDERARÁ FALTA.